INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 046 - 2022-INIA-OA

La Molina, 14 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe Técnico Nº 010-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 14 de febrero del 2022 y el Informe N°030-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la baja de bienes muebles por la causal de Saneamiento de bienes faltantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo Nº 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley Nº 29151; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Sétima Disposición Complementaria Final a la Ley Nº 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” cuyo objetivo tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación, al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el articulo 44° de la presente Directiva la generalidades “el procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones” a) se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien muebles patrimonial b) no sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimiento efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que le costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso.

Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” la baja de bienes muebles es un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuenta del orden, cuando corresponda, la que efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, mediante informe Técnico N°010-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de la Unida de Patrimonio señala que realizo el análisis y evaluación de los

Firmado digitalmente por: RIOS OLACHICA Rafael FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/02/2022 17:45:26-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MUÑOZ TOIA Patricia Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2022 18:06:31-0500

bienes muebles faltantes del inventario físico de bienes patrimoniales del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, correspondiente al año de 2020, donde se puede observar que los bienes descritos en el anexo del Informe técnico mencionado figura como bienes faltantes en los registro patrimonial y contable del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, desde hace varios años, es decir que los mencionados bienes no fueron ubicados físicamente en los últimos inventarios realizados en la institución; y teniendo en cuenta la evaluación y sustentación de la documentación presentada la cual justifica el procedimiento a seguir, concluyendo que cumplen con lo señalado en la normativa vigente pata el presente caso, recomendado se proceda con el saneamiento del los bienes faltantes y se disponga la baja de mismos.

De acuerdo al Decreto Supremo N°217-2019 se aprueba el reglamento Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 donde se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y de conformidad con el Artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja por la causal de saneamiento de bienes muebles faltantes, por una cantidad de setenta siete (77) bienes muebles, del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA y por un valor total neto de S/.35,514.29 (Treinta cinco mil quinientos catorce con 29/100) de acuerdo a la Directiva Nº 006-2021/EF-EF754.01“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la Resolución Directoral N°0015-21-EF/54.01, y conforme a lo normado en el artículo 44, y cuyas características y valores se encuentra detallados en los Anexo apéndice A, adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de PNIA y Unidad de Patrimonio del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, efectuar las acciones administrativas necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias, para el respectivo extorno contable y patrimonial de los bienes muebles faltantes que se adjunta de Anexo apéndice A.

ARTÍCULO 3°.-Remitir a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, copia clara y legible de la documentación que sustenta la emisión de la presente Resolución, con la finalidad que actúe conforme a su atribuciones, respecto de los bienes faltantes.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que culminado el procedimiento, se registre el número de la presente resolución en el Módulo Muebles SINABIP de Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por:
RIOS OLACHICA Rafael FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/02/2022 17:45:40-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2022 18:06:38-0500